

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: mt_002, bases plazas pap_f	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DLGTC-RKX20-716OR Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 14:18:56 Página 1 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDÍA. Firmado 05/02/2026 12:58	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 101417 DLGTC-RKX20-716OR 2F645D20964121B431JF87C6C0FC1A1486AAEEF7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar_documento/



Mancomunidad de Tentudía
Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE CONDUCTOR Y OPERARIO DE RSU EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN LA MANCOMUNIDAD DE TENTUDÍA

1. OBJETO

Constituye el objeto

Es objeto de las presentes bases la creación de una bolsa de trabajo para personal funcionario interino en las categorías de Conductor-Peón de recogida de residuos sólidos urbanos en la modalidad del proyecto Puerta a Puerta, para su cobertura por alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 10.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, y siempre que su nombramiento como funcionario interino esté adecuadamente justificado por razones de necesidad y urgencia.

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo no expresamente previsto en las presentes bases, a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 13 de abril, del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa concordante.

Al objeto de cubrir puestos de trabajo en las circunstancias mencionadas anteriormente se confeccionará una Bolsa de Trabajo, integradas por las siguientes categorías profesionales:

Los puestos de trabajo ofertados en la presente Bolsa son:

- Conductor-Peón de recogida de residuos para el sistema Puerta a Puerta. Grupo A/P
- Peón de recogida de residuos para el sistema Puerta a Puerta. Grupo A/P

El nombramiento será en la condición de funcionario interino, en concreto en los términos previstos en el art. 10.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. En concreto, en ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto. En este caso, la Mancomunidad de Tentudía ha aprobado el Programa de Empleo Temporal "Plan de necesidades de personal para el servicio de recogida Puerta a Puerta.

Todos los nombramientos que deriven de esta bolsa de trabajo serán a jornada completa y con las retribuciones previstas para el puesto de trabajo similar que existe en la relación de puestos de trabajo vigente.

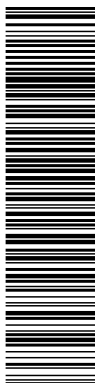
Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus anexos, relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas, provisionales y definitivas, podrán consultarse en la sede electrónica de Mancomunidad de Tentudía <https://sede.mancomunidaddetentudia.es> y en el tablón de anuncios de Mancomunidad de Tentudía en el CID anexo Tentudía, en Ronda de Segura de León 7, de Monesterio, y a lo largo del proceso selectivo, toda la información relacionada con los diferentes aspectos de su desarrollo se publicará en la web de la Mancomunidad de Tentudía, dentro del apartado "Tablón de anuncios".

Respecto de las bases de la presente convocatoria, los requisitos de publicidad se entenderán cumplidos con la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

2. NORMATIVA APLICABLE:

En lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación al procedimiento selectivo el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
OTROS DOCUMENTOS: mt_002, bases plazas pap_f		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: DLGTC-RKX20-716OR Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 14:18:56 Página 2 de 14	El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 05/02/2026 12:58	FIRMADO 05/02/2026 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 101417 DLGTC-RKX20-716OR 2F645D20964121B431F87C6C0FC1A1486AAEEF7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar_documento/



Mancomunidad de Tentudía
Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 13 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las normas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura, el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo de aplicación supletoria el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio del Estado, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normas concordantes de aplicación.

3. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES:

Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas, de conformidad con el artículo 56 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57, acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad de jubilación forzosa. Solo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

c) Estar en posesión a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el mismo, del título Certificado de Escolaridad o Equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

La Mancomunidad de Tentudía comprobará estos requisitos, siendo excluyentes el no cumplirlos.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño del puesto al que se aspira.

e) No hallarse incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente.

f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

g) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, según determina el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su redacción aportada en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

h) Estar en posesión del permiso de conducir tipo B, disponibilidad de vehículo y estar en disposición de realizar los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del puesto de trabajo.

i) Aspirantes con discapacidad física, psíquica o sensorial. Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de tareas o funciones correspondientes, y siempre que no sea necesaria la adaptación funcional del puesto de trabajo. A estos efectos, deberán aportar, en el momento de presentar la solicitud, la certificación de reconocimiento de grado de discapacidad a tenor de lo regulado en el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: mt_002, bases plazas pap_f	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DLGTC-RKX20-716OR Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 14:18:56 Página 3 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 05/02/2026 12:58	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 101417 DLGTC-RKX20-716OR 2F645D20964121B431JF87C6C0FC1A1486A4EEF7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidadtentudia.com/verificar_documento/



Mancomunidad de Tentudía
Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidadtentudia.com

- j) Además de los requisitos enumerados que, con carácter general, deben reunir los candidatos para todos los puestos ofertados, deberán también reunir los siguientes requisitos específicos para cada puesto de trabajo:

De forma exclusiva para CONDUCTOR- PEÓN DE RECOGIDA DE RESIDUOS PaP

Estar en posesión del permiso de conducir de clase C y del Certificado de Aptitud Profesional (CAP), o en condiciones de su obtención en el momento de su contratación.

- k) Haber abonado la correspondiente tasa en concepto de derechos de examen a que se refiere la base 5.4.

La Mancomunidad de Tentudía comprobará estos requisitos, siendo causas de exclusión sus incumplimientos.

Todos estos requisitos establecidos en esta base deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el desarrollo del proceso selectivo y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

Todas las pruebas se desarrollarán con pleno respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad y sin discriminación por razón de sexo, orientación sexual, identidad de género, edad, discapacidad, origen o cualquier otra condición.

4. FUNCIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

Las funciones a desarrollar, será, las siguientes en función del puesto:

De forma general, las funciones serán las siguientes:

- Limpieza y desinfección de áreas de aportación.
- Recogida de reboses en áreas de aportación.
- Operaciones de carga/descarga de residuos en los distintos vehículos o áreas habilitadas para ello, así como bolseo.
- Operaciones de movimiento de contenedores.
- Apoyo al conductor durante el servicio de recogida de RSU, en su caso.
- Servicios de recogida de puerta a puerta.
- Operaciones de mantenimiento y limpieza de contenedores.
- Resolución de incidencias según las órdenes del encargado/a del servicio.
- Cualquier otra función descrita en el Convenio de aplicación para su puesto.
- Conocimientos específicos necesarios:
 - De los municipios de la Mancomunidad: Calles y centros públicos.
 - Manejo de móvil smartphone, y correo electrónico a nivel usuario para la transmisión de incidencias.
 - Realización de esfuerzo físico y manipulación manual de carga.

Supuestos de necesidad de conductor-peón.

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: mt_002, bases plazas pap_f	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DLGTC-RKX20-716OR Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 14:18:56 Página 4 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 05/02/2026 12:58	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 101417 DLGTC-RKX20-716OR 2F645D20964121B431F87C6C0FC1A1486AAEEF7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar_documento/



Mancomunidad de Tentudía
Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

—Conducción y manejo de vehículos y material adscrito a los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos (camiones recolectores-compactadores de residuos sólidos urbanos, camión de hidrolimpieza, camioneta pick-up o camión eléctrico de recogida, barredoras y otra maquinaria diversa), además de los supuestos de necesidad del peón.

—Labores inherentes a las funciones y utilidades del servicio de recogida de residuos a través del sistema Puerta a Puerta (PaP), tales como bolseo, manejo de cubos y contenedores, así como el uso de los medios electrónicos que se pongan a su disposición.

Se encargará además del control y mantenimiento del vehículo, así como de las incidencias que puedan suceder con el mismo

Supuestos de necesidad de peón.

—Manejo, conservación y manipulación de contenedores o cubos y otros recipientes aptos para la recogida de residuos sólidos urbanos, incluyendo pequeñas reparaciones.

—Labores inherentes a las funciones y utilidades del servicio de recogida de residuos a través del sistema Puerta a Puerta (PaP), tales como bolseo, manejo de cubos y contenedores, así como el uso de los medios electrónicos que se pongan a su disposición.

5. SOLICITUDES Y PLAZOS.

5.1.- INSTANCIAS:

a) En las instancias, solicitando tomar parte en el proceso selectivo, conforme al modelo que aparece en el ANEXO I, los aspirantes, dentro del plazo de diez días hábiles, deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, en los términos en que se recogen en la base 3, debiéndose acompañar:

Copia auténtica de los siguientes documentos:

1. Del DNI.
2. Del título académico habilitante para el acceso a la plaza objeto de la convocatoria, o en su defecto, justificante del pago de las tasas para su expedición.
3. Del Justificante de haber realizado el ingreso bancario de los derechos de examen dentro del plazo legal concedido para ello.

En ningún caso la presentación del justificante del ingreso bancario de los derechos de examen, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

4. Los documentos, acreditativos de los méritos que se aleguen por los aspirantes, para ser valorados en el concurso, de acuerdo al baremo que figura como ANEXO II.

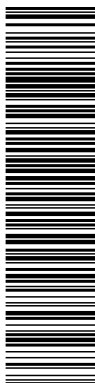
Los contratos de trabajos, o certificados de los servicios prestados, y la vida laboral actualizada a la fecha de presentación de solicitudes.

Todos los documentos que se presenten irán numerados de forma correlativa, comenzando por el número uno y en el orden que se establece en el modelo de autobaremo, es decir, primero los documentos referentes a la antigüedad en sendos periodos de años. De esta forma el número de documento que se indique en el modelo de autobaremo debe coincidir con el número asignado al documento que se adjunta.

En las pruebas selectivas, se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. Cuando la discapacidad acreditada del aspirante afecte a su capacidad productiva o mecánica para el desarrollo de las pruebas o ejercicios de que se trate en el tiempo señalado, podrá admitirse excepcionalmente la ampliación de un tercio del tiempo prevista para su realización.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados de oficio en cualquier momento, o a instancia del interesado, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: mt_002, bases plazas pap_f	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DLGTC-RKX20-716OR Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 14:18:56 Página 5 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 05/02/2026 12:58	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 101417 DLGTC-RKX20-716OR 2F645D20964121B431JF87C6C0FC1A1486AAEEF7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar_documento/



Mancomunidad de Tentudía
Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo establecido de presentación de solicitudes, transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

5.2.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS:

Las solicitudes (ANEXO I) debidamente cumplimentadas, junto con la documentación que se acompaña, se dirigirán a la Sra. Presidenta de la Mancomunidad de Tentudía; podrán ser presentadas presencialmente por los/as interesados/as o sus representantes en horario de 9:00 a 14:00 horas en el Registro General de la Mancomunidad de Tentudía (sita en Ronda de Segura de León, 7 de la localidad de Monesterio –Badajoz- C.P 06260), o en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por Correos antes de ser certificadas, dentro del plazo de presentación de instancias. Solo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en la fecha en la que fueron entregadas en Correos.

5.3.- PLAZO DE PRESENTACIÓN:

El plazo de presentación será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Badajoz.

5.4.- DERECHOS DE EXAMEN:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la Ordenanza reguladora de la tasa por derechos de examen aprobada por esta Mancomunidad (BOP de Badajoz de 2 de septiembre de 2.022), se fijan en la cantidad de 15,00 euros, cuyo importe se hará efectivo dentro del plazo de presentación de instancias, mediante ingreso bancario en la siguiente cuenta:

Abanca: ES63 2080 3586 6630 4001 2228

En el documento de pago deberá figurar: "Mancomunidad de Tentudía. Pruebas selectivas para Bolsa Recogida RSU, nombre, apellidos y DNI del aspirante."

La falta de abono de la tasa dentro del plazo de presentación de instancias, determinará la exclusión de la persona aspirante, no pudiendo ser subsanable este defecto.

No se procederá a la devolución de tasas en los supuestos de exclusión de participación en las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación dentro del plazo establecido de presentación de solicitudes, mediante escrito motivado, transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

6. ADMISION DE ASPIRANTES.

6.1.- PUBLICACIÓN LISTA PROVISIONAL

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Presidenta de la Mancomunidad de Tentudía dictará resolución en el plazo máximo de un mes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y causas que han motivado la exclusión. Dicha lista se hará pública en el Tablón de anuncios de la Sede de la Mancomunidad de Tentudía y en página web de la misma, con indicación del plazo de subsanación según lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

6.2.- PUBLICACIÓN LISTA DEFINITIVA.

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: mt_002, bases plazas pap_f	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DLGTC-RKX20-716OR Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 14:18:56 Página 6 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 05/02/2026 12:58	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 101417 DLGTC-RKX20-716OR 2F645D20964121B431F87C6C0FC1A1486A4EEF7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar_documento/



Mancomunidad de Tentudía
Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en resolución de la Presidencia, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes, que se dictará en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de subsanación de errores y reclamaciones, que será publicada en el Tablón de anuncios de la Sede de la Mancomunidad de Tentudía y en página web de la misma.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o aleguen respecto a la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización del proceso selectivo.

Si no hubiera reclamaciones, transcurrido el plazo para efectuar las mismas, la lista provisional, se convertirá, en definitiva.

Con la lista definitiva de admitidos y excluidos, se publicará la relación nominal de los miembros del Tribunal Calificador, así como el lugar, fecha y hora de inicio de la baremación.

El hecho de figurar en la lista de admitidos no prejuzga que se les reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento. Cuando de la documentación que debe presentarse, tras la superación del proceso selectivo, se desprenda que no posee alguno de los requisitos, las personas interesadas decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.

7. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal de Selección estará integrado por cinco miembros (una Presidencia, tres vocalías y una Secretaría), designándose igual número de suplentes los cuales serán nombrados mediante Resolución de la Presidencia de la Mancomunidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TRLEBEP) por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con la designación de los titulares y suplentes.

Quienes formen parte del Tribunal, titulares y suplentes, habrán de ser personal funcionario/a de carrera o personal laboral fijo, y poseer una titulación igual o superior a la requerida para el acceso a la plaza convocada. A sus deliberaciones pueden asistir como observador/a una persona representante por cada organización sindical con representación en la Mancomunidad de Tentudía.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente/a y del Secretario/a, o de quienes, en su caso los sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus componentes, titulares o suplentes. En ausencia del Presidente/a le sustituirá el Vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, los/as interesados/as podrán promover recusación en los casos previstos en el mismo texto legal.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las Bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, citada.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

8. SISTEMA DE SELECCIÓN, DESARROLLO, PUNTUACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y RECLAMACIONES.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición.

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: mt_002, bases plazas pap_f	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DLGTC-RKX20-716OR Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 14:18:56 Página 7 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 05/02/2026 12:58	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 101417 DLGTC-RKX20-716OR 2F645D20964121B431F87C6C0FC1A1486AAEEF7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar_documento/



Mancomunidad de Tentudía
Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

8.1.- FASE DE CONCURSO.

La fase de concurso, que será únicamente valorada una vez superadas las dos pruebas de la fase de oposición, y tendrá un máximo de 13 puntos, se valorará como sigue:

BAREMACIÓN:

a) Experiencia como conductor o peón de recogida de residuos, a razón de 0,5 puntos por cada mes o fracción de prestación de servicios (para su cálculo, se dividirán los días acreditados entre 30, con dos decimales). La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado es de 10 puntos. En el caso de que los méritos alegados consistan en trabajos como conductor o peón de recogida en la Mancomunidad de Tentudía, serán verificados por ésta, por lo que el aspirante los deberá indicar en la solicitud, pero no tendrá que aportar documentación acreditativa. En el caso de que los méritos alegados consistan en trabajos como conductor o peón de recogida en otras empresas (públicas o privadas) se requiere aportar Certificado de Vida Laboral y certificado, informe, contrato o cualquier otra documentación que acredite la experiencia profesional como peón de recogida de residuos. No serán tenidos en cuenta los documentos que no acrediten de manera indubitada la experiencia como peón de recogida de residuos principalmente.

b) Estar en posesión del carné de conducir C+E: 3 puntos. Se acredita mediante aportación de copia del documento/carné de conducir.

8.2.- FASE DE OPOSICIÓN.

La fase de oposición consistirá en dos ejercicios diferenciados y obligatorios para todos los aspirantes, con carácter eliminatorio y que se detallan a continuación:

- Primer ejercicio: consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test de no más de 30 preguntas con tres respuestas alternativas, confeccionadas por el Tribunal, de las que sólo una es correcta y que versará/n sobre las materias relacionadas con el puesto de trabajo e indicadas en el Anexo II de las presentes bases.

La puntuación del ejercicio será de 0 a 10. Cada respuesta correcta se valorará debidamente y sumando con 0,50, no puntuándose las incorrectas o las no contestadas. El tiempo de esta prueba será determinado por el Tribunal.

Es necesario obtener un mínimo de 5 puntos para poder realizar el segundo ejercicio de la oposición.

Caso que no haya suficientes aprobados, el tribunal podrá establecer una nota de corte.

- Segundo ejercicio (prueba práctica): Consistirá en la realización de uno o varios ejercicios/supuestos prácticos, propuestos por el Tribunal, que versarán sobre las materias relacionadas con el puesto de trabajo y la totalidad del temario que figura en el anexo III. En dicha prueba, se podrán realizar preguntas sobre la adaptación al puesto de trabajo.

El ejercicio se calificará de 0 a 10,00 puntos.

Se valorará, principalmente, la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

Las calificaciones de esta segunda prueba serán obtenidas sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistencia a aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: mt_002, bases plazas pap_f	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DLGTC-RKX20-716OR Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 14:18:56 Página 8 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 05/02/2026 12:58	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 101417 DLGTC-RKX20-716OR 2F645D20964121B431JF87C6C0FC1A1486AAEEF7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar_documento/



Mancomunidad de Tentudía
Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

8.3- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

La puntuación final de cada aspirante vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios realizados.

La participación en este proceso selectivo supone la aceptación del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en la solicitud para las publicaciones en tabloneros de anuncios y otros medios de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo por parte de los aspirantes.

8.4- EN CASO DE EMPATE EN LA PUNTUACIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS, LOS CRITERIOS DE DESEMPATE SERÁN POR ESTE ORDEN.

- Mayor puntuación en el segundo ejercicio (prueba práctica).
- Mayor puntuación en el primer ejercicio (prueba teórica).
- Mayor experiencia en las Administraciones Públicas.
- Sorteo.

8.5- INCIDENCIAS Y ALEGACIONES A LAS PUNTUACIONES OTORGADAS POR EL TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

Una vez baremados los méritos correspondientes al Concurso, el Tribunal de selección publicará en el Tablón de anuncios de la Sede de la Mancomunidad de Tentudía y en página web de la misma, un anuncio con las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes.

El Tribunal podrá requerir a los aspirantes en cualquier momento del proceso selectivo, que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

En el supuesto de que el órgano de selección compruebe que alguna de las personas aspirantes ha realizado cualquier tipo de actuación fraudulenta o incurrido en falsedad manifiesta en su solicitud, que genere competencia desleal de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, previa audiencia a la persona interesada, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de personas aspirantes admitidas, comunicando las falsedades o actuaciones fraudulentas formuladas por la persona aspirante. Contra la resolución de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan.

Tras la exposición de la lista provisional por orden de puntuación se abrirá un plazo de 5 días hábiles para posibles alegaciones.

8.6- LISTA DEFINITIVA DE PERSONAL SELECCIONADO.

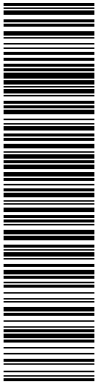
Convocado, en su caso, el Tribunal calificador para resolver las alegaciones a las puntuaciones, éste publicará posteriormente en el Tablón de anuncios de la Sede de la Mancomunidad de Tentudía, en página web de la misma, la resolución de las alegaciones y la lista definitiva de personas aprobadas, con indicación de la puntuación definitiva obtenida, elevándose a la Presidencia de la Corporación.

9. CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA. LLAMAMIENTO. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

La gestión de la Bolsa en los llamamientos se gestionará por la Gerencia de la Mancomunidad de Tentudía y el departamento de Administración.

La jornada laboral será conforme a la distribución que de la misma tenga establecida la entidad para este servicio, con los descansos establecidos.

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: mt_002, bases plazas pap_f	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DLGTC-RKX20-716OR Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 14:18:56 Página 9 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 05/02/2026 12:58	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 101417 DLGTC-RKX20-716OR 2F665D20964121B431JF87C6C0FC1A1486AAEEF7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar_documento/



Mancomunidad de Tentudía
Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

Llamamientos. Cuando se precise efectuar una contratación para servicios derivado de esta bolsa de empleo, se realizará un llamamiento a la persona a nombrar, siguiendo rigurosamente el orden establecido en la esta Bolsa de Contratación. Los llamamientos se realizarán a través de notificación y, además, a través del teléfono, por correo electrónico o mensaje de móvil (sms) que hayan sido declarados por el interesado. Quedará constancia en el expediente, mediante anotación y con la confirmación del correo electrónico, en su caso. El candidato deberá presentarse en el plazo de dos días hábiles. En el supuesto de rechazar la propuesta telefónicamente tendrá que hacer constar por escrito dicho rechazo, enviando por correo electrónico dicho rechazo y se hará constar en el expediente mediante diligencia al efecto. En el caso de no comparecer en el plazo señalado, se hará constar en el expediente mediante diligencia al efecto. Y en ambos casos se procederá al llamamiento del siguiente integrante de la Bolsa de Contratación. De no contestar en plazo al requerimiento se llamará al siguiente de la lista y así sucesivamente. Los datos que figuren en la solicitud se considerarán válidos a efectos de llamamiento y notificación, siendo responsabilidad del interesado el error en su consignación debiendo comunicar cualquier variación de los mismos.

Documentación a presentar para la contratación. Una vez realizado el llamamiento, el interesado presentará en la Sede de la Mancomunidad y en el plazo de dos días, la documentación que a continuación se concreta, acreditativa de que posee las condiciones y reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, salvo aquella que se le haya exigido su presentación junto a la solicitud de participación:

a) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones de Peón o Conductor de recogida de residuos sólidos.

b) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en supuesto de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

c) Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social.

d) Documento para el abono de la nómina.

Reconocimiento Médico por parte de la Empresa en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Para la efectiva contratación, será requisito necesario que supere el reconocimiento médico como "apto", en los términos del artículo 37.3 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

Quienes dentro del plazo no presentaren la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, salvo causas de fuerza mayor, no podrá ser nombrado y quedarían anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso la Presidencia efectuará el nombramiento a favor del aspirante siguiente, atendiendo a su especialidad, que, habiendo superado la totalidad de los ejercicios de la oposición, tuviera cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Si ninguno de los aspirantes reuniera los requisitos exigidos, para una determinada especialidad, la plaza quedará vacante, efectuándose una nueva convocatoria.

Bajas de la Bolsa

Causarían baja de la Bolsa de Contratación quienes:

- Rechacen o no contesten la oferta sin motivo justificado. A efectos de este cómputo, se consideran justificadas las negativas que obedezcan a tener contrato de trabajo en vigor, por acreditar debidamente una causa de enfermedad, embarazo, maternidad, acogimiento o adopción o cuidado de un familiar. Estas causas justificadas deberán acreditarse ante la Mancomunidad, dentro del plazo para contestar al llamamiento. Cuando inicialmente no se conozca la fecha de término de las mencionadas causas, el interesado deberá comunicarla a la entidad cuando se produzca; pasando en ese momento a ocupar su puesto en la Bolsa de Contratación, con el mismo número.

DOCUMENTO .OTROS DOCUMENTOS: mt_002, bases plazas pap_f	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DLGTC-RKX20-716OR Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 14:18:56 Página 10 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 05/02/2026 12:58	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 101417 DLGTC-RKX20-716OR 2F645D20964121B431JF87C6C0FC1A1486AAEEF7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar_documento/



Mancomunidad de Tentudía
Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

- No se incorporen al puesto, sin motivo justificado, una vez realizado el llamamiento.
- Renuncien al contrato una vez iniciada la prestación del servicio.
- Soliciten la baja de la Bolsa de Contratación.
- Sean objeto de despido por parte de la Mancomunidad.

La bolsa de contratación que se convoca tendrá una VIGENCIA DE 4 AÑOS, a contar desde el día siguiente a su constitución.

En todo caso, los integrantes de la bolsa de trabajo únicamente serán titulares de una expectativa de derecho a ser contratados temporalmente, por orden de puntuación, para los casos que lo precisen.

10. INCOMPATIBILIDADES.

Los/los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

11. CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

El presente proceso selectivo está regido por el principio de publicidad por lo que la participación en el mismo supone la aceptación por parte de las personas aspirantes del tratamiento de sus datos de carácter personal que nos faciliten en su solicitud, para las publicaciones en boletines oficiales, tabloneros de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo.

Le informamos que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 25 de mayo, los datos de carácter personal obtenidos en la solicitud de participación en la selección serán recogidos en el fichero con la denominación "Administración", con el contenido "llevar a cabo un seguimiento y gestión de las convocatorias de acceso a pruebas selectivas de la Mancomunidad de Tentudía" y finalidad de la cesión "no se prevé", que es responsabilidad de la Mancomunidad de Tentudía y ha sido notificado a la Agencia Española de Protección de Datos y cuenta con las medidas de seguridad necesarias para garantizar la total seguridad de datos.

En cualquier caso, la suscripción de la solicitud implica que la persona solicitante resulta informada y da su consentimiento al tratamiento de sus datos para la finalidad mencionada.

12. INCIDENCIAS:

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA PRESIDENTA

Fdo. Felicidad Hernández Sánchez.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.OTROS DOCUMENTOS: mt_002, bases plazas pap_f	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: DLGTC-RKX20-716OR Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 14:18:56 Página 11 de 14	El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA, Firmado 05/02/2026 12:58
	ESTADO
	FIRMADO 05/02/2026 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 101417 DLGTC-RKX20-716OR 2F665D20964121B431JF87C6C0FC1A1486A4EEF7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar_documento/



Mancomunidad de Tentudía
Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

ANEXO I:		
MODELO DE INSTANCIA UNA PLAZA DE CONDUCTOR-PEÓN DE RECOGIDA DE RSU PARA EL PUERTA A PUERTA		
Apellidos y nombre:		D.N.I./N.I.F.:
Dirección:		C.P.:
Población:	Provincia:	Teléfono:
Correo electrónico		
Plaza a la que opta (señalar con una X)		
CONDUCTOR ☐		
PEÓN ☐		
EXPONE: Que ha tenido conocimiento de la convocatoria y bases para la confección de una bolsa de trabajo para el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos a través del Puerta a Puerta en la Mancomunidad de Tentudía, que acepta íntegramente. Que reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la misma solicita tomar parte en las pruebas selectivas para esta convocatoria, aceptando íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas. Asimismo, el aspirante en los términos, extensión y efectos jurídicos previstos en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: A. No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato. B. No encontrarme inhabilitado/a, ni haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas. C. No estar incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad según lo establecido en estas bases. D. Poseer vehículo propio y estar en posesión del permiso de conducir B-1. Documentación que se acompaña: (*Marcar con una X la documentación que se acompaña)		
Fotocopia del D.N.I./N.I.F.		
Fotocopia del título académico habilitante para el acceso a las plazas objeto de la convocatoria.		
Justificante bancario del pago de la tasa por derechos de examen.		
Carnés Tipo B, Tipo C(Conductor) y/o C+E (Méritos plaza Conductor)		
☐ Otros....		

Por lo que, **SOLICITA**

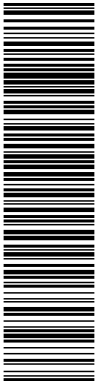
Tomar parte en el proceso selectivo por concurso-oposición de esta convocatoria para la constitución de una bolsa para la recogida de residuos sólidos urbanos en la Mancomunidad de Tentudía, aceptando íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndome al cumplimiento estricto de las mismas.

En _____, a ____ de _____ de 2.026.

El/la solicitante

Fdo.: _____

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD DE TENTUDÍA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 101417 DLGTC-RKX20-716OR 2F645D20964121B4311F87C6C0FC1A1486A4EEF7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar_documento/



Mancomunidad de Tentudía
Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio, Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

ANEXO II:
MODELO AUTO BAREMACIÓN DE MÉRITOS

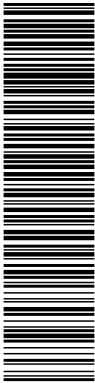
Apellidos y nombre:		D.N.I./N.I.F.:	
Dirección:		C.P.:	
Población:	Provincia:	Teléfono:	
Correo electrónico			
EXPONE: Que, de conformidad con lo establecido en la convocatoria de esta plaza, aporta junto a la instancia, manifestación de méritos susceptibles de ser valorados en la fase de concurso del proceso selectivo, procediendo con lo señalado en la base octava de la convocatoria a la autobaremación de los méritos. Por todo ello, DECLARA: Bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en el presente modelo de auto baremación de méritos, asumiendo en caso contrario las responsabilidades a que hubiera lugar.			

A cumplimentar por el/la interesado/a:

1) EXPERIENCIA LABORAL (max. 10 puntos):

N.º doc.	Puesto ocupado	Fecha inicio	Fecha fin	Meses completos	Puntuación
Puntuación total: EXPERIENCIA en puestos de trabajo de similar categoría					

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.OTROS DOCUMENTOS: mt_002, bases plazas pap_f		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: DLGTC-RKX20-716OR Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 14:18:56 Página 13 de 14	El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 05/02/2026 12:58	FIRMADO 05/02/2026 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 101417 DLGTC-RKX20-716OR 2F645D20964121B4311F87C6C0FC1A1486A4EEF7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar/documentos/>



Mancomunidad de Tentudía
Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

2) OTROS MÉRITOS (max. 3 puntos):

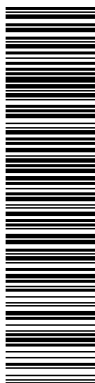
N.º doc.	Denominación del carné	Puntuación
Puntuación total: MÉRITOS		
PUNTUACIÓN TOTAL RELACIONANA CON LA PLAZA A LA QUE SE OPTA : 1) + 2)		

En _____, a ____ de _____ de 2.026.

El/la solicitante

Fdo.: _____

DOCUMENTO .OTROS DOCUMENTOS: mt_002, bases plazas pap_f	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DLGTC-RKX20-716OR Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 14:18:56 Página 14 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 05/02/2026 12:58	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 101417 DLGTC-RKX20-716OR 2F645D20964121B431JF87C6C0FC1A1486A4EEF7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar_documento/



Mancomunidad de Tentudía
Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

ANEXO III

TEMARIO:

PARTE GENERAL

1. Constitución Española. Título preliminar.
2. Constitución Española. De los españoles y los extranjeros.
3. Constitución Española. Derechos y libertades.

PARTE ESPECIAL

1. Limpieza viaria y recogida de residuos sólidos: conceptos generales.
2. Herramientas y utensilios utilizados en la limpieza viaria y recogida de residuos sólidos: Tipología, uso y mantenimiento.
3. Productos utilizados en la limpieza viaria y recogida de residuos sólidos:
Tipología, etiquetaje, usos y prevención de riesgos laborales con productos químicos.
4. Equipos y maquinaria de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos:
Tipología, usos y mantenimiento.
5. Normas de limpieza respecto a operaciones de transporte de materias diseminables; Recogida de animales muertos, muebles, enseres y objetos inútiles; Limpieza de pintadas; Retirada de carteles, pancartas o similares.
6. Sistemas de Limpieza Viaria: Barrido y Baldeo. Limpieza manual y automática.
7. Los residuos urbanos: Gestión de residuos. Contenedores. Papeleras.
8. Reciclaje: conceptos generales, clasificación y tratamiento.
9. Servicios especiales de limpieza viaria (Semana santa, Ferias, Romerías y otros eventos).
10. Ordenanza Fiscal reguladora del Servicio de Recogida Puerta a Puerta y Reglamento de Servicio Ordenanza sancionadora del servicio de recogida de residuos sólidos en el ámbito de los municipios que integran de la Mancomunidad de Tentudía acogidos al Puerta a Puerta.
11. Señalización vial. Callejeros de los municipios de la Mancomunidad de Tentudía.
12. Principios básicos en Prevención de Riesgos Laborales: Medidas de protección colectivas y equipos de protección individual.
13. Condiciones de salud e higiene en el trabajo.